Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0012512-MB-2011//3055-HCD-2011 – DESPACHO N° 22 - COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-0012512-MB-2011//3055-HCD-2011; referente a: Convenio Marco de Coordinación y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio supra mencionado tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación conjunta de acciones, proyectos y programas, a desarrollar en forma conjunta o en colaboración, tendientes a un ordenamiento ambiental del territorio del Municipio, a gestionar sustentablemente sus recursos naturales, al control de las actividades contaminantes y/o susceptibles de causar impactos negativos en el ambiente o alguno de sus componentes, a la gestión de los residuos sólidos urbanos, al desarrollo de programas de producción limpia y de educación ambiental;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4522

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, suscripto …….. entre la Municipalidad de Berazategui y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ……. ARCHIVESE.

Berazategui, 24 de Junio de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **OSVALDO SILVIO ACUÑA**

ES COPIA
Digitalizado
24/06/2011
Rodolfo Aguilar

f.